



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés sanitario la tarea que realiza L.A.L.C.E.C. (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer), en su carácter de entidad ejecutora del Programa "Latinoamérica Contra el Cáncer", a través de sus filiales con asiento en Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche y subfiliales.

Artículo 2°.- En el marco del programa referido en el artículo 1°, instar a la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la provincia, a los efectos de facilitar la difusión de la información e invitar a los propietarios de medios de comunicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 56/1997**